

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EN SESIÓN DE 27 MARZO 2026, ACORDÓ UNÁNIMEMENTE EMITIR EL INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

‘De conformidad con lo establecido en el art. 529. quaterdecies.4.f de la Ley de Sociedades de Capital, la comisión debe también emitir informe expresando su opinión sobre si la independencia de la sociedad de auditoría resulta comprometida.

A este efecto es objeto de análisis el monto y concepto de los servicios adicionales prestados por la sociedad de auditoría, o sus vinculados, a Airtificial Intelligence Structures SA, o a las vinculadas, monto y concepto que han sido expresados por escrito por los auditores, reseñados en el acuerdo anterior y contrastados por el departamento correspondiente de la compañía, concluyéndose que no concurren por ese motivo factores susceptibles de comprometer la independencia. Tampoco se aprecia circunstancia alguna de otro orden que pueda influir en la misma, por todo lo cual la comisión unánimemente expresa que, en su opinión, la independencia de los auditores de cuentas no resulta comprometida.’

2026.03.27 Airtificial. Informe sobre la independencia del auditor

